

Respuesta del gobierno argentino a la publicación del “Libro azul” donde el embajador estadounidense Spruille Braden advierte sobre los efectos negativos que tendría una victoria de Juan Domingo Perón en las elecciones nacional del 24 de febrero de 1946

16 de febrero de 1946

Poder Ejecutivo Nacional

Fuente

Daniel Rodríguez Lamas, Rawson / Ramírez / Farrel. Biblioteca política argentina, nro.41, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983.

Archivo histórico

<http://archivohistorico.educ.ar>

El Gobierno de la Nación, que no conoce aún el texto oficial del Libro Azul, que ha difundido el Gobierno de los Estados Unidos de América —y que en su oportunidad será objeto de los reparos y rectificaciones que correspondan—, ante las versiones publicadas en los órganos de la prensa, estima del caso declarar:

1º. Que considera insólita por su índole, y contraria a las prácticas del derecho internacional por el procedimiento, la publicación del Departamento de Estado de la República del Norte.

2º. Que el Libro Azul significa, más que el análisis de un caso internacional, la injerencia en asuntos internos de nuestro país violatoria de la soberanía de un Estado que respeta y propugna la igualdad jurídica de las naciones y que se ha caracterizado, en su vida de relación con las Repúblicas de América, por su espíritu de hermandad tradicionalmente pacifista.

3º. Que la oportunidad de la publicación ha traído en gran parte de la opinión pública, la preocupación de que su finalidad tiende a influir sobre decisiones que corresponden exclusivamente a la voluntad del pueblo argentino, convocado a elecciones para el 24 del corriente mes, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Sáenz Peña, que confiere a la justicia un rol preeminente para su aplicación; elecciones cuya pureza y legalidad el Gobierno y las Instituciones Armadas de la Nación se han comprometido y están firmemente resueltas a garantizar.

4º. Que el Gobierno de la Revolución cumple y cumplirá fielmente los compromisos internacionales contraídos por la República en virtud de su adhesión a la Conferencia de México y de su asistencia a la de San Francisco, y está en condiciones de probar ante los gobiernos de las repúblicas hermanas y de las demás Naciones Unidas la eficacia y la lealtad de su conducta.

5º. Que esta actitud y disposición le autoriza a exigir de todas las naciones igual respeto por los recíprocos compromisos contraídos y, particularmente, los atinentes a la obligación de no intervenir en los asuntos de su política interna.

6º. Que rechaza, por agraviantes a la dignidad de la Nación, acusaciones injustificadas e inexactas a la vez que expresa que actitudes de esta índole

comprometen la política de buena voluntad la cual la República ha prestado su más entusiasta y decidida adhesión.

7°. Que el Gobierno Argentino considera la situación con absoluta serenidad, convencido de que ha de llegar la hora en que se aprecie la rectitud de sus procedimientos, encaminadas a consolidar la solidaridad interamericana y a asegurar el restablecimiento en el país de los principios democráticos, que son consustanciales con la esencia y origen de todas las repúblicas del Continente.